

PROGRAMA DE INVERSIÓN PRODUCTIVA MULTISECTORIAL

Venado Tuerto, 3 de Julio de 2018



¿En qué consiste?

El Programa de Inversión Productiva Multisectorial está destinado a Pequeñas y Medianas Empresas agropecuarias, industriales, turísticas, del comercio y los servicios, cuyos establecimientos operen en el territorio santafesino; facilitándose el acceso al crédito a los mismos a través de la bonificación de la tasa de interés. Este nuevo programa, incorpora la novedad de que para aquellos proyectos donde adicionalmente se determine que se implementa un proceso de “Producción + Limpia” o de “Eficiencia Energética o Energías Renovables”, según los objetivos y parámetros definidos por las respectivas áreas, podrán acceder a un beneficio extra de bonificación de tasa



Características Generales

- Las inversiones deberán realizarse en territorio santafesino.
- Se financiará hasta el 100% de la inversión fija total con IVA.
- El capital de trabajo asociado a la inversión fija no deberá superar el 20% del total solicitado para activo fijo.
- Monto Mínimo: \$100.000.- (pesos cien mil)
- Monto Máximo: \$10.000.000.- (pesos 10 millones)
- En proyectos industriales se aceptan inversiones en activo fijo con un criterio amplio.
- Se excluyen las inversiones tales como: compra de inmuebles, vehículos livianos (autos, camionetas y utilitarios), construcción de inmuebles para vivienda, adquisición de equipos de GNC, pago de sueldos y honorarios y refinanciación de pasivos.
- El plazo para ejecutar las inversiones se fija en 6 meses, a partir de la fecha de otorgamiento.
- Los bienes y servicios a financiarse deberán estar respaldados por comprobantes de compra que posean fecha de emisión igual o posterior a la fecha de la firma del convenio con el banco.
- Tasa de interés: T.N.A. (Tasa Nominal Anual), vencida y Variable s/ referencia BADLAR Bancos Privados promedio del mes anterior + 4% (si el tomador es definido como cliente integral del BNA) o 6% (caso contrario) s/ Línea 700 o “Carlos Pellegrini” del BNA.



Bonificación de Tasa de Interés

A cargo del Ministerio de la Producción por un plazo máximo de hasta 48 meses: 4% en proyectos ejecutados en el Norte de la Provincia y 3% proyectos ejecutados en el resto de la Provincia. En el caso que se trate de un proyecto declarado como de “Producción + Limpia”, elegido por el Ministerio de Medio Ambiente; o de “Eficiencia Energética o Energías Renovables” elegido por la Secretaría de Estado de la Energía de la Pcia. la bonificación de la Tasa de interés se duplicará.

- Plazo de gracia Máximo: hasta 18 meses (no incluye los intereses) dependiendo del tipo de inversión y a criterio del banco.
- Plazo de amortización: mínimo 3 años y hasta 10 años (a criterio del BNA).
- Destinatario/s: Empresas agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas y de servicios categorizadas como “PyMEs” s/ normativa SePyME de la Nación.
- Para el caso de adquisición de maquinaria agrícola nueva, será requisito que la misma sea fabricada en la Provincia de Santa Fe, por parte de establecimientos cuyos titulares, socios o accionistas mayoritarios puedan considerarse personas físicas o jurídicas de origen nacional.



¿Qué necesito para realizarlo?

1) El solicitante deberá enviar el formulario y las facturas pro-forma por correo electrónico a: inversionproductiva@santafe.gov.ar

Adicionalmente, los proyectos de eficiencia energética o de energías renovables deberán enviar el “Formulario de eficiencia energética y energías renovable” del tipo de proyecto correspondiente (Eficiencia energética, energías renovables o producción de equipos de energías renovables).

2) La “Secretaría” analizará lo enviado, se contactará con el solicitante y hará una devolución. Si todo está correcto le solicitará que envíe la siguiente documentación **digitalmente**:

- Formulario de acceso al crédito.
- Constancia de Cumplimiento Fiscal.
- Facturas Proforma, cotizaciones o presupuestos de las inversiones.
- Cualquier otra documentación que en particular y según el caso pudiera requerirle el evaluador técnico a fin de respaldar la información brindada (por ejemplo: Formulario F931 AFIP; Formulario 1272 - Pyme, Categorización de Medio Ambiente)



¿Qué necesito para realizarlo?

- 3) La documentación será analizada por el evaluador y en caso de estar todo correcto emitirá un Certificado de Elegibilidad, el cual será enviado por correo postal a la dirección legal declarada por el solicitante en el formulario.
- 4) El solicitante deberá presentar el Certificado de Elegibilidad en el Banco y sucursal elegidos para solicitar el crédito junto al resto de la documentación requerida por dicha entidad.
- 5) El solicitante cobrará el préstamo y tendrá que realizar las inversiones pertinentes en 6 meses a partir de la fecha de acreditación de los fondos en la cuenta. Luego la “Secretaría” verificará la correcta aplicación del crédito concedido.



¿ Cuánto cuesta?

Gratuito

¿ Dónde se realiza?

Inicio del trámite: desde cualquier PC con conexión a internet



MUCHAS GRACIAS



CON TODO Y CON TODOS

*Venado Tuerto, 3 de Julio de
2018*